

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 63/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000005, de 9 de enero de 2023, se ha procedido a la aprobación de la corrección de errores del Decreto de Alcaldía número 1143/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, en el que se aprueba la convocatoria, proceso de selección por concurso y Bases específicas (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal Ley 20/2021) del Ayuntamiento de Benamejí, para 2 plazas de conserje, que se insertan a continuación:

Contra el presente Acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Benamejí de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DECRETO

VISTO el Decreto de Alcaldía número 1143/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, en el que se aprueba la convocatoria, proceso de selección por concurso y Bases específicas (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal Ley 20/2021) del Ayuntamiento de Benamejí, para 2 plazas de conserje; publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 243, de fecha 22 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado número 312, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Advertido error material en el referido Decreto, en concreto en el Anexo III, 1.2. Características de la plaza, Jornada: tiempo completo; las cuales son a: jornada parcial 75% de la jornada laboral.

CONSIDERANDO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer: "(...) Las Administraciones Públi-

cas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de la OEP se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 965/2019, de fecha 10 de julio de 2019; siendo necesario no demorar la aprobación de su corrección hasta tanto la celebración del órgano colegiado; en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 116 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía número 965/2019, de fecha 10 de julio de 2019, para aprobar la corrección de errores del Decreto número 1143/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria, procesos de selección por concurso y Bases específicas Plan Estabilización del Ayuntamiento de Benamejí: 2 plazas conserje, asumiendo la competencia por esta Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente corrección de errores del Decreto de Alcaldía número 1143/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria, proceso de selección por concurso y Bases específicas (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal Ley 20/2021) del Ayuntamiento de Benamejí, para 2 plazas conserje:

ANEXO III:

1.2 Características de la plaza:

Donde dice:

Jornada: Tiempo completo.

Debe decir:

Jornada: Tiempo parcial 75% de la jornada laboral.

TERCERO. Remitir acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos de publicación para su general conocimiento, así como al Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento; y publicar un extracto de la corrección en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Otorgar nuevo plazo de veinte días hábiles para presentación de solicitudes para las 2 plazas de conserje, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 10 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.